



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2017-DA/MDPP

Puente Piedra, 28 de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 148-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, propone la aprobación de los formularios exigidos como requisitos en la tramitación del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el Memorándum N° 1746-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 142-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, concordante con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de expedir actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro del marco jurídico vigente;

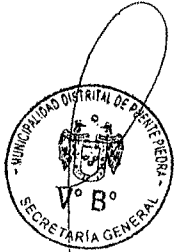
Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...)", así mismo el Artículo 42° señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Ley N° 29227, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, asimismo, el inciso 8), numeral 37.1, del Artículo 37° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 100-2015-JUS/DGJC, de fecha 30 de abril de 2015, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declara "procedente lo solicitado y en consecuencia, autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, autorización que tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha"; es decir desde el 30 de abril de 2015 hasta el 29 de abril de 2020;

Que, mediante de la Ordenanza N° 264-MDPP, que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 22 de Julio de 2015, en el Artículo Primero dispone, "Créase el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad de Puente Piedra" y en el Artículo Tercero "Apruébese el Procedimiento para el Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a ser ejecutado en la Municipalidad de Puente Piedra, (...)"; asimismo en la Primera Disposición Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;



Que, el Artículo 21° y 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, modificado por Ordenanza N° 276-MDPP señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica es responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento; y de atender los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;



Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza 319-MDPP, aprueba los Procedimientos, Servicios Administrativos prestados en exclusividad, Requisitos y Derechos de tramitación y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Consejo N° 380-MML, la misma que en su punto 13 y 14 del listado de los 205 derechos de tramitación consigna el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; asimismo en su Artículo Décimo dispone, "Facúltase al Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción";

En cumplimiento de dichos criterios normativos es necesario aprobar los formularios: a) Solicitud de Separación Convencional, b) Solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial c) Declaración Jurada de último domicilio conyugal, d) Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad; y e) Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los formularios exigidos como requisito en la tramitación del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, servicio consignado en los puntos 13 y 14 del listado de los 205 derechos de tramitación contemplados en la Ordenanza N° 319-MDPP, los mismos que anexo forman parte del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra.
Central Telefónica: 2196200
www.munipuentepiedra.gob.pe

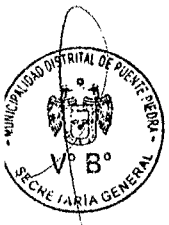
Sumilla: SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

ATENCIÓN: GERENCIA DE ASESORÍA DE JURÍDICA:

Yo _____, Identificado con
DNI N° _____, con domicilio en _____

y _____, Identificada con
DNI N° _____, con domicilio en _____



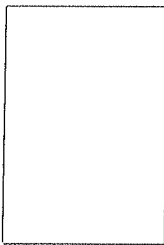
Solicitamos a usted la **declaración de Separación Convencional de nuestro Vínculo Matrimonial contraído hace más de dos (02) años en la Municipalidad de _____**, para lo cual nos acogemos al Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por **Ley N° 29227** ante la Municipalidad que usted representa.

Declaramos que nuestro último domicilio conyugal ha sido en: _____

Adjuntamos los siguientes anexos para los efectos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

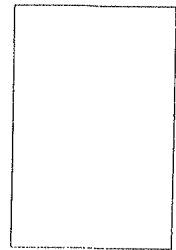
Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____



Huella Digital

Fecha: _____

Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____

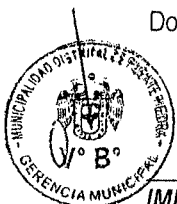


Huella Digital

Autorizamos que todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, nos sean notificados a los siguientes correos electrónicos (opcional):

Don: _____

Doña: _____



IMPORTANTE: Conforme al Art. 7° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Sumilla: SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

ATENCIÓN: GERENCIA DE ASESORÍA DE JURÍDICA:

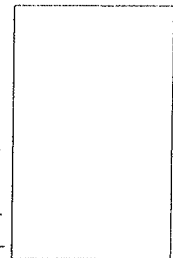
Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____

Solicito se declare la disolución del vínculo matrimonial, habiendo transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° _____, de fecha _____, la cual declara la Separación Convencional de Cuerpos de mi cónyuge _____, según lo establece la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Para tal efecto, adjunto copia de la Resolución de Alcaldía y el documento que acredita el pago de la tasa correspondiente.

Fecha: _____

Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____



Huella Digital

Autorizo que todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, me sean notificados al siguiente correo electrónico (opcional): _____

IMPORTANTE: Se presume que todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas (Art. del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

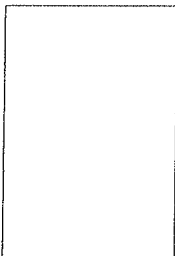
DECLARACIÓN JURADA DE ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL.

Yo _____, Identificado con
DNI N° _____, con domicilio en _____
y _____, Identificada con
DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestro último domicilio conyugal ha sido en _____, Ello, en concordancia con lo establecido en el Art. 6°, inciso j) de D.S. N° 009-2008-JUS - Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

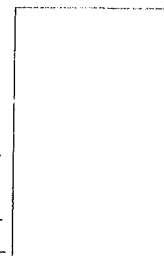
Fecha: _____

Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____



Huella Digital

Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____



Huella Digital



IMPORTANTE: Se presume que todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas (Art. 7° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS).

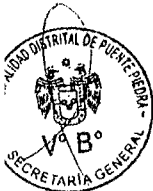


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

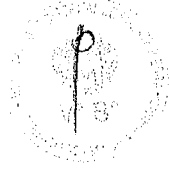
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES CON INCAPACIDAD

Yo _____, identificado con
DNI N° _____, con domicilio en _____
y _____, identificada con
DNI N° _____, con domicilio en _____

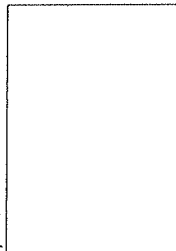
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que actualmente no tenemos hijos menores de edad o mayores con incapacidad, producto de nuestro matrimonio. Ello, en concordancia con lo establecido en el Art. 6°, inciso c) de DS N° 009-2008-JUS - Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.



Fecha: _____

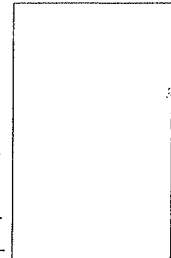


Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____



Huella Digital

Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____



Huella Digital

IMPORTANTE: Se presume que todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas (Art. del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.

Yo _____, Identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____ y _____, Identificada con DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que actualmente carecemos de bienes sujetos a régimen de sociedad de gananciales, producto de nuestro matrimonio. Ello, en concordancia con lo establecido en el Art.6°, inciso h) de DS N° 009-2008-JUS - Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Fecha: _____



Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____

Huella Digital

Firma: _____
Nombre: _____
DNI N°: _____
Teléfono: _____

Huella Digital



IMPORTANTE: Se presume que todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas (Art. 7° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS).